

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, SEGUROS GENERALES DE EDIFICACIONES DAEM, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES**

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1095 / 2017.

HUÉPIL, 04 DE ABRIL DE 2017.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
5. El Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 31 de enero de 2017, donde establece ordenes de subrogancia.
6. La necesidad de Contratar Seguros Generales de Edificaciones para el DAEM, Establecimientos Educacionales, Salas Cuna y Jardines Infantiles..
7. La posibilidad de financiar el punto 6 de los vistos, en Contratar Seguros Generales de Edificaciones para el DAEM, Establecimientos Educacionales, Salas Cunas y Jardines Infantiles, contra incendio y robo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes para la Contratar Seguros Generales de Edificaciones para el DAEM; Establecimientos Educacionales, Salas Cunas y Jardines Infantiles, contra incendio y robo.
2. Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para Bases Administrativas Seguros Generales de Edificaciones para el DAEM; Establecimientos Educacionales, Salas Cunas y Jardines Infantiles, contra incendio y robo.
  - a) **Comisión Administrativa.**
    - Secretario Municipal.
    - Director DAEM.
    - Jefa Finanzas DAEM.
    - Coordinadora Salas Cunas y Jardines Infantiles.
    - Encargado de mantenimiento y edificaciones del DAEM.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.10.002 primas y gastos de seguro.

Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



**DISTRIBUCIÓN**

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

EJS/GEPL/COA/SWEM/msma

